

**ACUERDO N° 313**

**(15 de diciembre de 2016)**

*Por medio del cual se establece el incremento salarial para los Empleados Públicos de la ESE Metrosalud para la vigencia 2017*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994 y el Decreto 1364 de 2012, y

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 305 del octubre 26 de 2016, emanado de esta Junta Directiva, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia fiscal de 2017.

Que en el Presupuesto aprobado, se contempló dentro del rubro de gastos de personal-empleados públicos, un incremento salarial para el 2017, en un porcentaje equivalente al IPC aprobado por el Gobierno Nacional para el 2016 más el cero cinco por ciento (0,5%).

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un incremento salarial del IPC aprobado por el Gobierno Nacional para el 2016 más el cero cinco por ciento (0,5%), a partir del 1° de enero de 2017, para todos los Empleados Públicos de la Empresa Social del Estado Metrosalud.

**ARTICULO SEGUNDO:** El incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la Empresa Social del Estado Metrosalud, será el establecido en la Convención Colectiva vigente para el año 2017.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**VERONICA DE VIVERO ACEVEDO**

Presidente

**CLEMENCIA TORO BELEÑO**

Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 15 de noviembre de 2016, en la ciudad de Medellín.